

Decreto N° 1076, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1076

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1853, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael Miguel Stefan Hasbún, Angel Tomás Nolásco Polanco, Manuel Alejandro Heredia Bonetti, Domingo Bernardo Pérez Rivera, José Eurípides Enrique Matos Secín, Aurea Estela Mota Brito y Giotto Andrés Méndez Gómez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1077, otorga exequátur de Agrimensor a Milad Hadad Tuail y José Priamo Pérez Peña.

(G. O. N° 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1077

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Agrimensores Milad Hadad Tauil y José Prámo Pérez Peña, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Agrimensor, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1078, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. N° 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1078

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Abogados Carlos Ra-